

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO. LOCALIDAD: ERQUITO.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007579  
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.  
 DOMICILIO: ERQUITO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO. LOCALIDAD: TAZO.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007610  
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.  
 DOMICILIO: TAZO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO. LOCALIDAD: TEMOCODA.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007622  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: TEMOCODA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO. LOCALIDAD: VALLEHERMOSO.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007634  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'VALLEHERMOSO'.  
 DOMICILIO: LA LADERA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.  
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA DE 5/OCTUBRE/1967 PARA ESTE CENTRO.

MUNICIPIO: VALLEHERMOSO. LOCALIDAD: VALLEHERMOSO.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007646  
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR.  
 DOMICILIO: VALLEHERMOSO.  
 REGIMEN DE PROVISION ESPECIAL. DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO C.E.P. PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 UNIDADES DE CLASE DE REGIMEN ESPECIAL.  
 ALTAS: 2 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: VALVERDE. LOCALIDAD: ERESE.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007282  
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.  
 DOMICILIO: ERESE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: VALVERDE. LOCALIDAD: ISORA.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007312  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: ISORA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN UNITARIA MIXTA.

MUNICIPIO: VALVERDE. LOCALIDAD: MOCANAL.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007336  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: MOCANAL.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN UNITARIA MIXTA.

MUNICIPIO: VILAFLORES. LOCALIDAD: JAMA.  
 CODIGO DE CENTRO: 38007774  
 DENOMINACION: UNITARIA MIXTA.  
 DOMICILIO: JAMA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

## 27355 CORRECCION de errores de la Orden de 19 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de Santander.

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 25 de noviembre de 1980, páginas 26167 a 26170, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

De los dos Centros que figuran en: Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: San Salvador (página 26168, primera columna), el primero de ellos debe tener el siguiente texto: «Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: San Salvador. Código del Centro: 39004008. Denominación: Unitaria de niños. Domicilio: San Salvador. Régimen de provisión ordinario. Desgloses: A la unitaria de niñas (39004011) de San Salvador, una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal».

Municipio: Pesquera. Localidad: Pesquera. Denominación: Unitaria mixta.

El número de código de este Centro es el 39600365 y no el 3960365 que apareció publicado.

De los dos Centros que aparecen en: Municipio: Piélagos. Localidad: Boo (página 26168, primera columna), el segundo de ellos debe tener el texto siguiente: «Municipio: Piélagos. Localidad: Boo. Código del Centro: 39004631. Denominación: Unitaria de niñas. Domicilio: San José. Régimen de provisión ordinario. Integraciones: De la unitaria de niños (39004628) de Boo, una de niños de EGB. Transformaciones: Bajas: Una de niños de EGB y una de niñas de EGB. Altas: Dos mixtas de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y dirección con curso. Este Centro pasa a ser Escuela graduada».

Municipio: Piélagos. Localidad: Oruña. Código del Centro: 39004690. Domicilio: Barrio de las Animas.

La denominación de este Centro se ha omitido y es «Unitaria de niñas».

Municipio: Polanco. Localidad: Polanco. Código del Centro: 39004963. Denominación: Unitaria de niños.

El párrafo relativo a desgloses, donde dice: «A la unitaria de niñas (39004975) de Polanco, una de niñas de EGB», debe decir: «A la unitaria de niñas (39004975) de Polanco, una de niñas de EGB».

Municipio: Rasines. Localidad: Rasines. Código del Centro: 39005271. Denominación: Unitaria de niñas.

En composición resultante debe decir: «Dos mixtas de EGB y dirección con curso».

De los dos Centros que aparecen en: Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa (página 26168, segunda columna), el segundo de ellos debe decir: «Municipio: Reinosa. Localidad: Reinosa. Código del Centro: 39005311. Denominación: Colegio Nacional «Casimiro Sainz». Domicilio: Salto, 2. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas: Una mixta de EGB. Altas: Una de parvulos. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de parvulos y dirección con curso».

Municipio: Reocín. Localidad: Helguera. Código del Centro: 39005475. Denominación: Unitaria de niños.

Los derechos del Decreto 3099/1964, que se reconocen al profesorado de la unidad suprimida, son al Colegio Nacional Comarcal «Cantabria», de Reocín.

Municipio: Reocín. Localidad: Reocín. Código del Centro: 39005542. Denominación: Escuela Graduada «Juan Sighech Aranda».

En composición resultante debe decir: «cinco mixtas de EGB y dirección con curso de régimen especial».

Municipio: San Vicente de la Barquera. Localidad: San Vicente de la Barquera. Código del Centro: 39008658. Denominación: Escuela Graduada Comarcal.

En el párrafo relativo a transformaciones, donde dice: «Bajas: Tres de niños de EGB y una de niñas de EGB», debe decir: «Bajas: Tres de niños de EGB y tres de niñas de EGB».

En el ámbito de comarcalización, donde dice: «Los Llanos», debe decir: «Los Llaos».

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27356

RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes, por considerar no existe objeción alguna por parte del Ayuntamiento de Fuente del Arco y de «Renfe», en cuanto a la declaración de utilidad pública solicitada, puesto que por parte del mismo no se ha contestado al informe correspondiente dentro de los plazos concedidos para ello en el artículo 11 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre:

### Línea eléctrica

Origen: C. T. San José Fuente del Arco.

Final: C. T. Estación Fuente del Arco.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,937.

Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa a 15 KV.).

Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: C. T. Estación en Fuente del Arco.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: Permanece la misma potencia.  
Relación de transformación: 20.000-15.000/220-127.  
Mejora de la red de baja tensión en zona estación Ferro-carril.  
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro al sector.  
Presupuesto: 2.700.000 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/10.353.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial accidental, Manuel Pineda López.—7.259-14.

**27357** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: La Albuera.  
Final: Aldea de Cortegana.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: No sufre modificación.  
Tensión de servicio: 28 KV.  
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal cadena.  
Finalidad de la instalación: Cambio del conductor y de apoyos para mejorar el servicio al sector.  
Presupuesto: 5.536.969 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/10.342.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo V del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—7.258-14.

**27358** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/12.677/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Estación receptora de San Baudilio.  
Final de la misma: Apoyo número T-57, línea a 25 KV.  
Derivación a EE. TT. 4.523-6.404 (O. T. 78/061—Gavá— 1 y 2).  
Términos municipales a que afecta: Viladecans, Sant Boi de Llobregat, Gavá y Castelldefels.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 13,281 aéreos y 1,200 subterráneos.  
Conductor: Aluminio-acero de 116,2 y aluminio 3 (1 por 240). milímetros cuadrados, dos y tres circuitos trifásicos.  
Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 7.315-7.

**27359** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/2.351/80.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Apoyo número 7, línea a 25 KV. Santander I y II.  
Final de la misma: E. T. 7.812, «Catalana de Automoción, Sociedad Anónima».  
Término municipal a que afecta: Barcelona.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,032 aéreos y 0,078 subterráneos.  
Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,1 y 3 (1 por 150) milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 300 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 7.314-7.

**27360** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/12.069/79.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
Origen de la línea: Apoyo número 2, línea a 25 KV., O. T. 1.042, tramo 2.º  
Final de la misma: E. T. 4.004 (O. T. 1.044).  
Términos municipales a que afecta: San Justo Desvern y Esplugas de Llobregat.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,210 aéreos y 0,575 subterráneos.  
Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados y aluminio de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados.